INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL

AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION CONTRACTUAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

VIGENCIA 2015

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, 18 de octubre de 2016

Contralor Municipal: **OLIVA OLIVELLA GUARIN**

Director Técnico de Fiscalización: **RIENALDO GOMEZ RODRIGUEZ**

Equipo de auditores: **LAVOISSIER ROYERO MANCERA (Líder)**
RAUL VILLEGAS SAAVEDRA
Profesional Externo

Líder de Auditoria: **LAVOISSIER ROYERO MANCERA**

TABLA DE CONTENIDO

Página

1	**CONCEPTO SOBRE ANÁLISIS EFECTUADO**	**7**
1.1	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL	7
1.2	PLAN DE MEJORAMIENTO	8
2.	**RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**	9
2.1	**GESTIÓN CONTRACTUAL**	12
2.1.1	Criterios legales para todo tipo de Contratación	12
2.1.1.1.	Verificación de los Principios y Procedimientos de la Contratación	13
2.1.1.2.	Verificación de la Calidad de los Registros Presupuestales	15
2.1.1.3.	Revisión de las Obligaciones en el SECOP	23
2.1.1.4.	Revisión de la Asignación de Interventora	24
2.1.1.5.	Criterios para la Evaluación de la Ejecución	24
2.1.1.5.1.	Verificación de los Aspectos Técnicos	25
2.1.1.5.2.	Verificación del Manejo de Anticipos	25
2.1.1.5.3.	Revisión descuentos de Ley	25
2.1.1.5.4.	Verificación de Interventora y Seguimiento	26
2.1.1.5.5.	Evaluación del Cumplimiento del Contrato	26
2.1.1.5.6.	Verificación de Pagos y Actas	27
2.1.1.5.7.	Verificación Funcionamiento y Aplicación de contratos (Impacto)	28
2.1.1.5.8.	Verificación de la Liquidación de los Contratos	28
2.1.1.5.9.	Otros Criterios	29
2.2.	**REALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA**	**30**
2.3	**EVALUACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO**	**30**
2.4	**MATRIZ DE EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO**	**31**
2.5	**VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN LA AUSTERIDAD EN EL GASTO**	**32**
3.	**BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL**	**33**

LISTA DE CUADROS

		Página
Cuadro N° 1	Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal 2015	7
Cuadro N° 2	Matriz de Evaluación Control de Gestión 2015	8
Cuadro N° 3	Población clasificada por Clase de Contratos	9
Cuadro N° 4	Muestra total Discriminada	10
Cuadro N° 5	Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2015	12
Cuadro N° 6	Cuadro de Cuantías de Contratación 2015	14
Cuadro N° 7	Cumplimiento Ejecución de Ingresos y Gastos 2015	16
Cuadro N° 8	Cumplimiento Ejecución de Ingresos 2015	16
Cuadro N° 9	Transferencias recibidas por el Municipio de Barrancabermeja	17
Cuadro N° 10	Ejecución de Gastos	18
Cuadro N° 11	Gastos de Personal vigencia 2015	20
Cuadro N° 12	Distribución Económica y porcentual de Gastos vigencia 2015	20
Cuadro N° 13	Matriz de Evaluación Rendición y Revisión de la Cuenta 2015	30
Cuadro N° 14	Matriz de Evaluación Plan de Mejoramiento 2015	31
Cuadro N° 15	Matriz de Evaluación Control Fiscal Interno 2015	31
Cuadro N° 16	Austeridad en el Gasto vigencia 2015	32
Cuadro N° 17	Relación de Observaciones 2015	33

LISTA DE GRÁFICOS

Página

Gráfico N° 1	Distribución Porcentual de Contratos Celebrados por el Concejo Municipal de Barrancabermeja vigencia 2015	10
Gráfico N° 2	Distribución Porcentual de la Muestra por tipo de Contratos vigencia 2015	11
Gráfico N° 3	Distribución Porcentual Vigencia 2015	18

Barrancabermeja, 13 Octubre de 2016

Doctor
EMEL DARIO HERNACHE BUSTAMANTE
Presidente Concejo Municipal de Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Gestión Contractual del Concejo Municipal de Barrancabermeja, vigencia 2015, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El Concejo Municipal de Barrancabermeja, en la vigencia 2015, suscribió según la información reportada según 0ficio externo N° 365-100 del 03 de agosto 2016, 207 contratos por valor de $2.288.002.100,oo**,** según la Cuenta para el mismo año 2015, de los cuales para la presente Auditoría se tomó como muestra representativa de 51 contratos equivalentes al 21.11% es decir $482.977.275.

1.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Como resultado de la calificación total de 100 puntos, sobre la Evaluación de la Gestión Contractual, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, emite un concepto **Favorable sin Observaciones** correspondiente al año 2015.

Cuadro N° 1. Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal 2015

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2015			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	100	1.00	100
Calificación total		1.00	**100**
Concepto de la Gestión Fiscal	**FAVORABLE**		

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
Elaboró: Equipo Auditoría

El anterior concepto se establece como resultado de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 2. Matriz de Evaluación Control de Gestión 2015

CONTROL DE GESTIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2015			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Gestión Contractual	100.0	0.70	70.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	100.0	0.10	10.0
6. Plan de Mejoramiento	100.0	0.10	10.0
7. Control Fiscal Interno	100.0	0.10	10.0
Calificación total		1.00	**100.0**
Concepto de Gestión a emitir	**Favorable**		

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
Elaboró: Equipo Auditoría

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

El Concejo Municipal de Barrancabermeja, celebro ochenta (80) acciones de mejoras en la vigencia 2015, estas fueron cumplidas en su totalidad en un 100%, presentando una gestión favorable, con acciones y metas que permitieron solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe.

La Entidad debe presentar el plan de mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar la deficiencia comunicada durante el proceso auditor, la cual describe en el presente informe. El Plan de Mejoramiento, debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo

Atentamente,

OLIVA OLIVELLA GUARIN

Firmado digitalmente por OLIVA OLIVELLA GUARIN
Fecha: 2016.10.20 12:03:48 -05'00'

OLIVA OLIVELLA GUARIN
Contralor Municipal de Barrancabermeja

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Muestra de Contratos de manera Discriminada

La contratación del Concejo Municipal de Barrancabermeja, para la vigencia 2015, ascendió a la suma de $2.288.002.100, este valor se aplicó para la selección de la muestra del método estadístico aleatorio simple a través del registro 100-21-242. La población total de contratación es 207 y la muestra representativa seleccionada es de 51 contratos.

Se seleccionaron 51 contratos que equivalen a una materialidad de $482.977.275 es decir, el 21.11 % del total de la contratación del Concejo Municipal de Barrancabermeja, para la vigencia 2015.

Para la selección de la muestra de los contratos de la vigencia 2015, del Concejo Municipal Barrancabermeja, se tomó como base la relación de contratos enviados mediante 0ficio externo N° 365-100 del 03 de agosto 2015 y confrontados con el informe del SIA., dando como resultado la siguiente clasificación:

Total Población de Contratos 207.

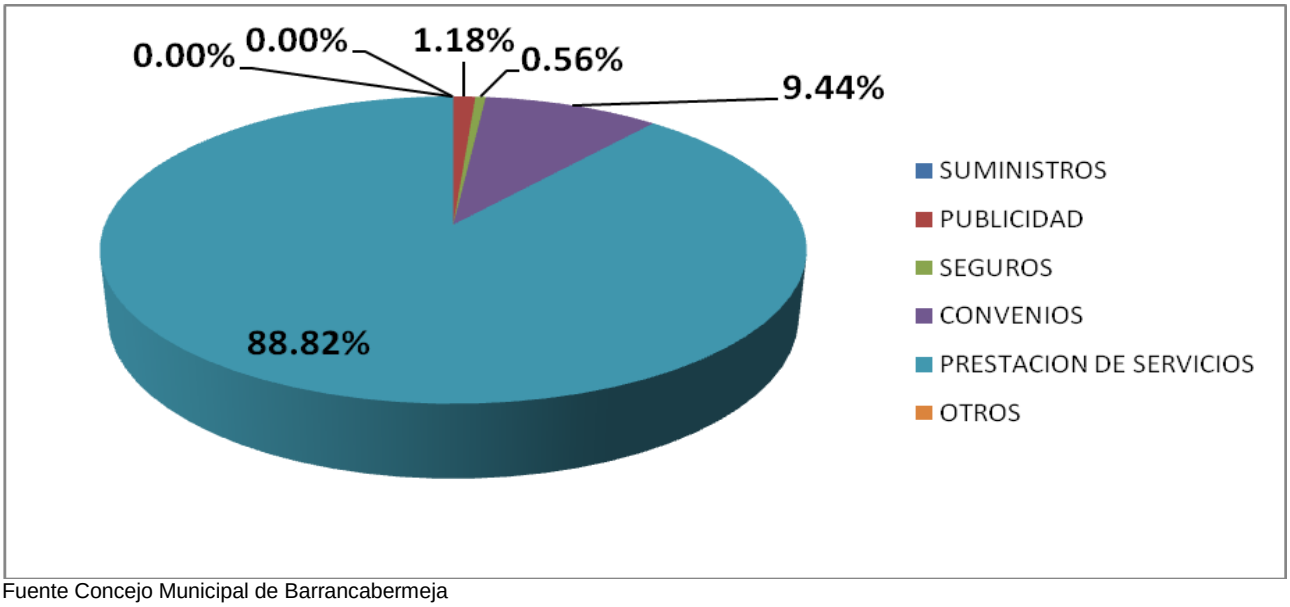
Cuadro N°.3 Población clasificada por Clase de Contratos.

CANTIDAD DE CONTRATOS	CLASE	VALOR ($)	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
0	SUMINISTROS	0	0.00%
1	PUBLICIDAD	27,000,000.00	1.18%
1	SEGUROS	12,709,400.00	0.56%
2	CONVENIOS	216,000,000.00	9.44%
203	PRESTACION DE SERVICIOS	2,032,292,700.00	88.82%
	OTROS	0	0
207		**2.288.002.100,oo**	**100%**

Fuente Concejo Municipal de Barrancabermeja

El cuadro N°.1 señala que un (1) contrato es de publicidad, un (1) contrato es de seguros. Dos (2) convenios y doscientos tres (203) contratos corresponden a prestación de servicios.

GRAFICA N° 1
DISTRIBUCION PORCENTUAL DE CONTRATOS CELEBRADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2015



Fuente Concejo Municipal de Barrancabermeja

La grafica anterior muestra la distribución porcentual de toda la contratación celebrada por el honorable Concejo Municipal, en la vigencia 2015, que de un total de 207, los de prestación de servicios representan 203 contratos por un valor de $2.032.292.700 equivalente al 88.82% del total, el segundo nivel es de convenios con 2 contratos por valor $216.000.000 equivalente al 9.44%, Publicidad representa el 1.18% equivalente a $27.000.000 y seguros representa el .056% equivalente a $12.709.400, lo cual suma el 100% de la totalidad contratada.

Cuadro N°. 4 Muestra total Discriminada.

CONTRATOS	CLASE	VALOR CONTRATADO	PORCENTAJE %
51	PRESTACIONES SERVICIOS	482,977,275	100
51		**482,977,275**	**100**

Fuente Concejo Municipal de Barrancabermeja

De acuerdo a los anteriores criterios, de un universo de 207 contratos, se tomó una muestra de 51 de la vigencia 2015 y se selecciona los siguientes números de contratos:

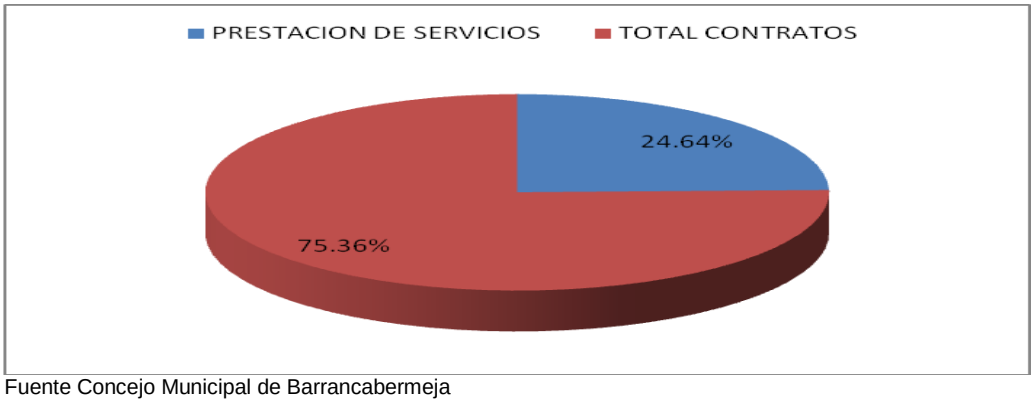
Estos son los N°. 2, 3, 8, 9, 11, 16, 18, 21, 22, 25, 26, 37, 40, 43, 46, 51, 52, 56, 57, 58, 61, 63, 66, 69, 71, 85, 90, 99, 109, 110, 119, 120, 122, 131, 133, 142, 145, 146, 148, 160, 162, 166, 168, 170, 173, 181, 186, 192, 196, 197 y 203.

El valor total de los 51 contratos ejecutados en la vigencia 2015, tiene una materialidad de $ 482.977.275 del total.

Contratos de Prestación de Servicios

De un universo de 207 contratos se auditaron (51) de Prestación de Servicios; por valor de $482.977.275 equivalente al 24,64% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado: El resultado es sin observaciones.

GRAFICA N° 2
DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA MUESTRA POR TIPO DE CONTRATOS VIGENCIA 2015



Fuente Concejo Municipal de Barrancabermeja

La grafica anterior muestra que de los 207 contratos se auditaron 51 que corresponden a prestación de servicios por valor de $482.977.275 equivalente a un 24,64% del total de la población.

2.1 GESTIÓN CONTRACTUAL

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **Eficiente**, respecto de la muestra analizada por el equipo auditor en desarrollo de la auditoria, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 100, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 5. Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2015

GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	51	0	0	0	0	0	0	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	0	51	0	0	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	0	51	0	0	0	0	0	0	100,00	0,20	20,0
Labores de Interventoría y seguimiento	0	51	0	0	0	0	0	0	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	0	51	0	0	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	100,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

2.1.1. CRITERIOS LEGALES PARA TODO TIPO DE CONTRATACIÓN

El Concejo Municipal de Barrancabermeja, es una Corporación Político Administrativa y Pública, constituyendo una de las instituciones más representativas del derecho constitucional y administrativo colombiano; reflejando el ejercicio puro de la Democracia desde lo local, por ser una Corporación Pública, que dada su naturaleza, permite mayores oportunidades de contacto directo entre la población y el Estado., ejerciendo control político y cumpliendo los mandatos constitucionales y legales con el compromiso ético, activo e integral de los servidores públicos que lo conforman. En este sentido, la corporación comprometida con la promoción de los aspectos inherentes a la cultura de la legalidad dentro de las actuaciones administrativas que desarrolla a través de sus competencias funcionales, ha decidido realizar un estudio y análisis del Manual de Contratación existente, y de esta manera, mejorar la intervención de los servidores

públicos encargados de adelantar los actos relacionados con esta materia, teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y demás postulados que rigen la función administrativa.

La necesidad de ajuste, revisión y/o elaboración que se requiere del Manual de Contratación de la entidad, obedece a las numerosas modificaciones que se han venido proyectado por parte del Gobierno Nacional al reglamentar las normas sobre el tema contractual de las entidades públicas, además de establecer un ordenamiento claro y coherente que permita el desarrollo de la gestión contractual a través de sus etapas y procesos de selección adelantados en virtud de las necesidades de la entidad, dentro del marco normativo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 734 de 2012 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, estimulando la transparencia como principio fundamental en la contratación pública y manejo de los recursos del estado.

En virtud de lo anterior, la corporación se sujeta exegéticamente a lo dispuesto en la legislación colombiana en materia contractual, con políticas claras de actualización legislativa, tal como acontece en la actualidad con la aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, en materia de contratación pública. Sin embargo, debe actualizar el Manual de Contratación que es un instrumento de consulta y guía en concordancia con el decreto 1082 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, generando más confiabilidad con un proceso de mejora continua dinámico de este aspecto fundamental de la Administración Pública. **Observación Administrativa.**

2.1.1.1. VERIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

El Concejo Municipal de Barrancabermeja promueve la aplicación de los principios, en procura del cumplimiento de sus funciones y atribuciones político administrativas para el cabal cumplimiento del mismo y la eficiente prestación de los servicios. Esta corporación en su régimen interno para la celebración de contratos aplica los criterios de eficacia y eficiencia, orientada por los principios de buena fe, moralidad, transparencia, objetividad, economía equidad, responsabilidad, igualdad, imparcialidad y celeridad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

El proceso auditor logra evidenciar la aplicación de varios principios de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece

los principios a tener en cuenta en desarrollo de las funciones administrativas, entre las cuales se destacan: los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la coordinación de sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado.

Los criterios aplicados del régimen contractual es el estatuto general de contratación de la administración pública, que establece en Ley 80 de 1993 que deban aplicar los principios de la Función Pública Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, en materia de contratación se regirá por las disposiciones del Derecho pública contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio y en el Principio de la Autonomía de la Voluntad y normas reglamentarias, y Podrá discrecionalmente aplicar las clausulas excepcionales, con sujeción a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Cuadro N°. 6. Cuadro de Cuantías de Contratación 2015

CUADRO DE CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN 2015		
PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL AÑO 2015		**$ 4,022,036,002.oo**
SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE AÑO 2015		**$644,350**
PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES		**6,242.01**
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	**NORMAS QUE REGULAN**	**CUANTÍA**
LICITACIÓN PÚBLICA		Cuando no corresponda otra modalidad de contratación y el valor de la adquisición de los bienes y servicios sea superior a 280 **SMLMV** A partir de **$ 180,418,000 en adelante**
SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN - POR SUBASTA INVERSA	Literal a) del numeral 2, artículo 2 Ley 1150 de 2007; artículo 3.2.1.1 del Decreto 734 de 2012	**A partir de $ 18,041,800 en adelante SIN LIMITE DE CUANTÍA**
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Literal b) numeral 2, artículo 2 Ley 1150 de 2007; artículos 3.2.2.1 y 3.2.7.1 del Decreto 734 de 2012	**HASTA 280 SMLMV A partir de $18.041.800 y hasta $180.418.000**
CONCURSO DE MÉRITOS	Numeral 3 artículo 2 Ley 1150 de 2007 artículos 219 del Decreto 19 de 2012; 3.3.1.1 del Decreto 734 de 2012, Decreto 2326 de 1995, y demás normas vigentes aplicables	**De $18.041.800 EN ADELANTE, SIN LÍMITE DE CUANTÍA**

CONTRATACIÓN DIRECTA	Numeral 4, Artículo 2 Ley 1150 de 2007; Artículos 3.4.1.1 al 3.4.2.6.1 del Decreto 734 de 2012; Artículo 1 del Decreto 2785 de 2011	**A partir de $1.00 en adelante**
MÍNIMA CUANTÍA	Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 Ley 1474 de 2011, Artículo 3.5.1 del Decreto 734 de 2012.	**A partir de $1.00 y hasta $ 18,041,800**

Fuente Concejo Municipal de Barrancabermeja

2.1.1.2. VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS REGISTROS PRESUPUESTALES

Revisado el presupuesto inicial de Ingresos, Gastos y su Modificación en el periodo 2015, se constató que cumplieron con la calidad de los registros de acuerdo a los preceptos Constitucionales y legales ya que la corporación aplica política y practicas presupuestales en concordancia de acuerdo al Decreto N°.111 1996, Acuerdo 101 de 1997 y la Resolución N°.0115 de 2011, el Concejo Municipal de Barrancabermeja, orienta su proceso contable y presupuestales con la asistencia del equipo asesor de la entidad, como los funcionarios directamente comprometidos con el proceso presupuestal y se apoyan para su desarrollo y ejecución en un software(Delfín) diseñado exclusivamente para el Sector Público, que integra mediante un proceso en línea las operaciones de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, herramienta informática que reconoce los parámetros y recomendaciones de la Carta Circular 006 del 8 de marzo de 1996 y los lineamientos de la Circular Externa 025 de 1998.

De conformidad con la información suministrada por el departamento contable y/o pagaduría del Concejo municipal, se logra evidenciar la correcta y actualizada disposición de la información, toda vez que los registros presupuestales se aplican o establecen en tiempo real, lo que traduce la concordancia entre los desembolsos, las fechas de transferencias, los registros contables y las facturas o cuentas de cobro las cuales coinciden en su haber.

El Concejo Municipal de Barrancabermeja, para la vigencia 2015, presentó su presupuesto inicial por valor de $4.175.750.729.oo, durante esta vigencia se realizó una reducción al presupuesto por valor de $ 153.714.727 fijando un presupuesto definitivo de $4, 022, 036,002 m/cte.

La apropiación definitiva del gasto fue de $ 4.022.036.002 del cual se comprometió la suma de $ 3.575.963.766 se precisa que es al cierre de la vigencia 2015.

Cumplimiento en la ejecución de Ingresos y Gastos

Durante el periodo de enero a diciembre de 2015, se ejecutaron los siguientes recursos:

Cuadro N°. 7. Cumplimiento Ejecución de Ingresos y Gastos 2015

CONCEPTO	VALORES	SALDO
PRESUPUESTO INGRESOS 2015	$3.827.771.501,00	
PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTOS 2015	$3.575.963.775,97	
SALDO	**$251,807,725.03**	
SALDO POR EJECUTAR	6.58%	

Fuente Concejo Municipal de Barrancabermeja

El Honorable Concejo Municipal de Barrancabermeja, al cierre de la vigencia 2015, presento un saldo por ejecutar de $ 6.58 % equivalente $ 251. 807.725,03.

Cumplimiento en la ejecución presupuestal de ingresos.

Cuadro N°. 8. Cumplimiento Ejecución de Ingresos 2015

CONCEPTO	VALORES	SALDO
INGRESOS PRESUPUESTO 2015	$3.827.771.501,00	
PRESUPUESTALES COMPROMETIDO 2015	$3.575,963,775.97	
SALDO	**$251.807.725,03**	
SALDO POR EJECUTAR Y REINTEGRAR ALCALDIA		(227,043,157)

Fuente Concejo Municipal de Barrancabermeja

Aportes Traspasos y transferencias Municipales

La Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, giró al Honorable Concejo las transferencias según lo establece el Artículo 10º de la Ley 617 de 2000, que reza que hasta el 1,5% mas 190 sesiones por 17 Honorables Concejales, el valor de cada sesiones se calcularía con la sesión en el año anterior mas el IPC, para una totalidad de recursos en la vigencia 2015, por un valor de $3,827,771,501.oo, para funcionamiento según el PAC de la entidad y se recibieron de la siguiente manera;

Cuadro N°. 9. Transferencias Recibidas Por el Municipio de Barrancabermeja

(F) Fecha De Recaudo	(C) Numero De Recibo	(C) Concepto Recaudo	(D) Valor ($)
2015/01/22	CI 15-00001	Enero	347.979.227,00
2015/02/25	CI 15-00002	Febrero	347.979.227,00
2015/03/30	CI 15-00003	Marzo	159.471.378,00
2015/05/08	CI 15-00004	Abril	330.000.000,00
2015/06/02	CI 15-00005	Mayo	330.000.000,00
2015/06/25	CI 15-00006	Junio	330.000.000,00
2015/07/16	CI 15-00007	Julio	330.000.000,00
2015/08/24	CI 15-00008	Agosto	330.000.000,00
2015/09/18	CI 15-00009	Septiembre	330.000.000,00
2015/10/23	CI 15-00010	Octubre	330.000.000,00
2015/12/02	CI 15-00011	Noviembre	330.000.000,00
2015/12/23	CI 15-00012	Diciembre	332.341.669,00
		Total	**3.827.771.501,00**

Fuente Concejo Municipal de Barrancabermeja

El cuadro N°1 presenta las transferencias destinadas a cubrir los gastos del Concejo Municipal, esta entidad recaudo el valor de $3.827.771.501.oo. La suma de $227.043.157, son devueltos a la Administración Central bajo la Resolución Administrativa N°.066 del 07 de Julio de 2016.

Cumplimiento en la Ejecución de Gastos
Cuadro N°. 10 Ejecución de Gastos

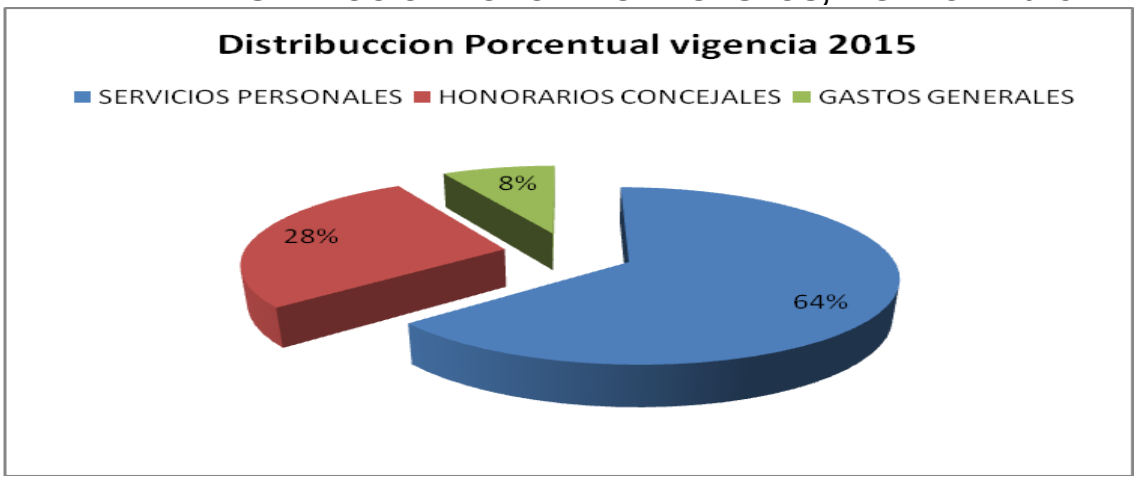
CONCEPTO	INICIAL ($)	DEFINITIVO ($)	COMPROMISOS ($)	EJECUCION	PARTICIPACION
SERVICIOS PERSONALES	2.049.806.688	2.573.126.992	2.561.418.874	100%	64%
HONORARIOS CONCEJALES	1.116.091.777	1.116.091.777	682.621.139	61%	28%
GASTOS GENERALES	1.009.852.264	332.817.233	331.923.763	100%	8%
TOTAL	**4.175.750.729**	**4.022.036.002**	**3.575.963.776**	**89%**	**100%**

Análisis de Gastos y Porcentaje de Ejecución del Concejo Municipal de Barrancabermeja vigencia 2015

Este cuadro muestra el estado de la ejecución respecto a los pagos en el Honorable Concejo Municipal de Barrancabermeja, se puede observar que el Concejo Municipal ejecutó gastos por la suma de $ 3.575.963.776 equivalente al 89% frente al presupuesto definitivo de $4.022.036.002, dejando un saldo por ejecutar de **$**446.072.226,03

El presupuesto de gastos del Concejo Municipal de Barrancabermeja es solo de funcionamiento, esta corporación no realiza ninguna inversión y su conformación se divide en tres emolumentos, servicios Personales, Honorarios Concejales y Gastos Generales como se muestra en la gráfica N°.1 a continuación:

GRAFICA N° 3
DISTRIBUCION PORCENTUAL GASTOS, VIGENCIA 2015



El grafico N°.3 muestra el comportamiento de la distribución porcentual de gastos, destacándose servicios personales con el 64% de participación y 100% de ejecución; los

Honorarios de Concejales que se calculan actualmente así: Según artículo 1 de la ley 1368 de 2009 “A partir del primero (1o) de enero de 2010, cada año los honorarios se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior”. Este rublo tiene una participación del 28% del presupuesto de gastos y una ejecución del 61% en la Corporación para la vigencia 2015.

A su vez existe la participación de otros conceptos que van de la mano al pago de honorarios de Concejales, los cuales son por ley el pago de seguro de vida según ley 136 de 1994, seguridad social salud y ahora pensión, ARP según ley 1551 de 2012, como también transporte de Concejales según la ley 136 de 1994, ley 1368 de 2009 y la ratifica la 1551 de 2012. Y por último el pago de Cuota de FENACON (federación nacional de Concejo en Colombia) y que participan el presupuesto de gastos Generales en 8% y una ejecución del 100%.

En el Grupo de Personal también participa el pago de Unidades Normativas que se asignan según acuerdo 011 de 2010, y consiste en dar un apoyo a través de personal de su confianza e idóneo por contratación de servicios para diferentes actividades de los concejales y la cual varía cada año dependiendo del Honorable Concejal. Su forma de tazar dicho valor lo determina el acuerdo 011 de 2010 y es por igual para todo los concejales por año. Su participación es de 9.71% del total del presupuesto de gastos.

Otro componente de este grupo es la Remuneración por Prestación de Servicios Técnicos, Asistenciales y Profesionales, que consiste en la vinculación por contrato de prestación de servicios al personal necesario para los temas jurídicos, contables, presupuestales, organizacionales, control interno, operativos como (Sonido, portería, Digitación y Asistentes o secretaria de cada comisión), a su vez un numero de profesionales idóneos en las diferentes materias que se han necesarios para asesorar las diferentes comisiones y que por su análisis, control político, estudio de proyectos y problemática sociales que se hacen prioritarios para el proceso de la corporación.

Gastos de Personal, que lo integran los salarios y prestaciones sociales de una planta de 8 empleados, como también los pagos por seguridades sociales y parafiscales, a continuación se presenta un cuadro con dicho cargos mensual;

Cuadro N°. 11 Gastos de personal, vigencia 2015

CARGO	FUNCIONARIOS	SALARIOS ($)
SECRETARIA GENERAL	ADRIANA DEL PILAR VILLAMIZAR ALEAN	8.377.755,00
PAGADOR	FREDY PALOMINO DUQUE	6.074.666,00
SECRETARIA EJEC	ADELAIDA LOZANO ORTIZ	2.251.917,00
TECNICA	CACERES ROA NHORA CECILIA	2.251.917,00
CHOFER	HOLLMAN GARCIA MARIN	1.794.433,00
SECRETAIRO	AUSTI MORA ANGULO	2,092,938.00
SER. GRAL	ROBINSON AVILA CANTILLO	1.704.707,00
SERV. GRAL	BALLESTEROS CANEVA SIOMARA	1.619.476,00

Fuente: Informe financiero. Asesor contable. Concejo municipal

En los Gastos generales, que representan el 9.28% del total del presupuesto del Concejo Municipal de Barrancabermeja, se distribuyen en los gastos normales para su funcionamiento tales como compra de equipos, reemplazo de los mismos, reparaciones de la instalación y de los elementos que conforman el inmobiliario del Concejo Municipal, pago de servicios telefónicos, y electricidad pero de oficinas arrendadas para el archivo, como también el canon de arrendamiento de estas oficinas, vehículos, pago de seguros, publicidad, elementos de aseo y cafetería, todos estos insumos para llegar a lograr los objetivos de la corporación, es de aclarar que en la actualidad el Concejo Municipal no paga servicios de energía eléctrica ni agua y alcantarillado ya que la alcaldía municipal asume estos costos, lo cual nos lleva a pensar que si a futuro la corporación tiene sed propia los gasto generales aumentaran considerables dependiendo un nueva planta de personal e infraestructura.

Cuadro N°. 12. Distribución Económica y porcentual de Gastos vigencia 2015

NUMERAL	COMPROMISOS ($)	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**3.575.963.776**	**100,00%**
SERVICIOS PERSONALES	**3.244.040.013**	**90,72%**
SERV. PERSONALES ASOC. A LA NOMINA	**478.549.917**	**13,38%**
SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	303.773.608	8,49%

BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	9.158.734	0,26%
VACACIONES	13.851.682	0,39%
PRIMA DE NAVIDAD	28.792.385	0,81%
PRIMA DE VACACIONES	15.440.862	0,43%
PRIMA DE SERVICIOS	13.460.719	0,38%
BONIFICACION POR RECREACION	1.894.648	0,05%
INDEMNIZACION POR VACACIONES	7.911.099	0,22%
CESANTIAS DEFINITIVAS Y INTERESES A LAS CESANTIAS	25.584.495	0,72%
OTROS GASTOS PERSONALES	0	0,00%
PACTOS LABORALES	58.681.685	1,64%
SERV. PERSONALES INDIRECTOS	**2.646.856.458**	**74,02%**
HONORARIOS CONCEJALES	682.621.139	19,09%
UNIDADES NORMATIVA ASESORES	347.185.409	9,71%
REMUNERACION POR PRESTACION, DE SERVICIOS TECNICOS, ASISTENCIALES Y PROFESIONALES	1.617.049.910	45,22%
PERSONAL TEMPORAL SUPERNUMERARIO	0	0,00%
APRENDICES SENA	0	0,00%
TRANSPORTE CONCEJAL	0	0,00%
CONTRIBUCIONES INHERENTES NOMINA	**118.633.638**	**3,32%**
SECTOR PRIVADO	**91.097.338**	**2,55%**
APORTES PARA SALUD	26.242.006	0,73%
APORTES PARA PENSION	36.928.984	1,03%
APORTES RIESGOS PROFESIONALES	2.230.800	0,06%
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL CONCEJALES EN SALUD	25.695.548	0,72%
APORTES PARAFISCALES	**27.536.300**	**0,77%**
SENA	1.531.400	0,04%
ICBF	9.177.800	0,26%
ESAP	1.531.400	0,04%
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	12.238.200	0,34%
INSTITUTO TECNICOS	3.057.500	0,09%

GASTOS GENERALES	**331.923.763**	**9,28%**
ADQUISICION DE BIENES	**24.398.400**	**0,68%**
COMPRA DE EQUIPOS Y VEHICULOS	0	0,00%
MATERIALES Y SUMINISTROS	24.398.400	0,68%
ADQUISICION DE SERVICIOS	**307.525.363**	**8,60%**
MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4.867.273	0,14%
CAPACITACION PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.406.400	0,04%
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y OCUPACIONAL	16.600.000	0,46%
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	0	0,00%
SEGURO DE VIDA CONCEJALES	14.800.073	0,41%
SEGUROS	1.311.826	0,04%
ENERGIA	592.044	0,02%
TELECOMUNICACIONES	6.993.689	0,20%
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	0	0,00%
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	1.831.456	0,05%
ARRENDAMIENTOS Y ALQUILERES	0	0,00%
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	27.664.740	0,77%
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	463.300	0,01%
SERVICIOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTES	0	0,00%
IMPREVISTOS	0	0,00%
IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y SANCIONES	0	0,00%
CUOTA DE SOSTENIBILIDAD FENACON)	6.000.000	0,17%
CONVENIOS	224.994.562	6,29%
OTROS GASTOS GENERALES	0	0,00%

Fuente Concejo Municipal de Barrancabermeja

2.1.1.3 REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE SECOP

La legislación Colombiana en materia de contratación pública, establece como principio de toda actuación administrativa (artículo 3° Ley 1437 de 2011), la publicidad de los procedimientos contractuales, estableciendo que documentos deben ser publicados.

En ese orden de ideas, dispone el gobierno nacional de una plataforma global denominada SECOP a través de la cual, todas las entidades públicas deben publicitar su contratación.

Para el caso específico del Concejo Municipal, se pudo establecer que en la vigencia 2015, se celebraron un total de 207 contratos en todas sus modalidades.

La contratación se discriminó de la siguiente forma:

- 203 Contratos de prestación de servicios por valor de **$ 2.032.292.700,oo**
- 1 Contrato de publicidad por valor de **$ 27.000.000,oo**
- 2 Convenios Interinstitucional por valor de **$ 216.000.000,oo**
- 1 Contrato de Seguro por valor de **$ 12.709.400,oo**

En términos generales la entidad dio aplicación al principio de publicidad, esto se evidenció que todos los contratos de prestación de servicio fueron cargados en el portal web dispuesto para tal fin.

Respecto a la contratación de prestación de servicios que equivale a contratación directa cabe resaltar que el SECOP, solo requiere la publicación de la minuta contractual, mientras que la contratación cuyo objeto a satisfacer requiere la apertura de un proceso público de selección, existe un requerimiento de documentos que se encuentra previamente preestablecida en el decreto 1510 de 2013 y decreto 1082 de 2015 y demarcado a través de la página Colombia compra eficiente, entre los que se destacan:

Estudios Previos
Invitación pública
Informe de evaluación
Comunicación de aceptación de la oferta
Minuta contractual

2.1.1.4. REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE INTERVENTORIA

La contratación adelantada en la vigencia 2015 no fue objeto de interventoría, como quiera que la modalidad y las cuantías contratadas no hacía necesario contar con tal requerimiento.

Sin embargo, la entidad ejerció en debida forma la supervisión de toda la contratación adelantada, como se evidencia en los informes de gestión y el visto bueno del supervisor y el almacenista (en algunos casos) para proceder al pago efectivo de las remuneraciones a lugar.

Por regla general, la supervisión de los contratos del Concejo Municipal, recae en cabeza del ordenador del gasto (presidente) quien en consideración a sus múltiples obligaciones delega la supervisión en cabeza del secretario general o el almacenista de la corporación.

Previo pago de los valores convenidos en los contratos, media informe presentado por los contratistas y aval del supervisor del contrato determinado, quien acredita y sustenta con su firma, el desembolso en virtud de los servicios o bienes satisfechos al ciento por ciento para la entidad.

2.1.1.5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN

La ejecución de los contratos se encuentra direccionada en forma previa conforme las estipulaciones consagradas en los alcances del objeto contratado, y de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación y el acuerdo 059 de 2006 (Reglamento Interno).

Así las cosas, los contratistas, y en general todo contrato debe contar con un informe del contratista, o una factura que soporte el suministro detallado de los insumos o elementos de conformidad con el contrato suscrito.

No obstante, los informes de gestión, estos deben estar direccionados conforme las obligaciones determinadas en los alcances del objeto que a su vez estipula las actividades que debe ejecutar o desarrollar el contratista, y es deber del supervisor del contrato, verificar que el informe guarde coherencia con las actividades que efectivamente ejerció el contratista.

Por tal razón, la entidad solo ejecuto los pagos por concepto de contratos suscritos, una vez desarrollados los mismos dentro de los términos o plazos establecidos y previa verificación de la coherencia entre los servicios prestados o bienes suministrados, conforme a lo dispuesto en el cuerpo contractual que consagra ley para las partes.

2.1.1.5.1. VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS

Teniendo en cuenta que los contratos de publicidad, seguros, convenios y prestación de servicios que se desarrollaron en la vigencia 2015, no configuran gran cantidad, se estableció que la ejecución de los mismos se sujetó a lo dispuesto en la necesidad contractual que ostentaba la entidad.

Dado que en los expedientes de los contratos en comento no se hayo prueba alguna de queja, insatisfacción o incumplimiento que la entidad le hiciere al contratista, o llamamiento a garantía por bienes defectuosos o en mal estado, se observó que los bienes y suministros se ajustaron conforme a los requerimientos de la entidad.

2.1.1.5.2. VERIFICACIÓN DEL MANEJO DE ANTICIPOS

Revisada la muestra de la contratación seleccionada por la contraloría que equivale a 51 contratos, se evidencio que no se celebró ningún contrato con anticipo.

2.1.1.5.3. REVISIÓN DESCUENTOS DE LEY

Haciendo la revisión pertinente de los contratos seleccionados por nuestra entidad, se verifico los descuentos a que obliga la legislación Colombiana en los contratos seleccionados para la auditoria, en diferentes modalidades tales como: de prestación de servicios, Unidades Corporativas y Los que por su procedimiento objeto y cuantía requieren invitación pública.

Respecto de los pagos y descuentos efectuados a las transacciones generadas con ocasión de la ejecución de los contratos objeto de la auditoría, se observó que el Concejo cuenta con una herramienta en Excel, que le permite llevar el control mediante número de orden de descuentos asignada a cada cuenta tramitada, en la cual, se aprecian los descuentos tributarios efectuados a que haya lugar del orden municipal, departamental y nacional, según corresponda, la amortización de anticipo, cuando a ello hubiese lugar y el valor neto a girar, resultado de la aplicación de los descuentos.

Igualmente, y como valor agregado, la entidad cuanta con una aplicación que le permite establecer cuál es el valor que debe acreditar un contratista como pago por aportes al sistema de seguridad social integral, lo que pondera el trabajo de la corporación en pro de evitar la evasión de las obligaciones contractuales.

La herramienta utilizada por el Concejo para el control de descuentos y radicación de cuentas de los contratos objeto de la auditoría, presenta la información suficiente para la identificación de los descuentos aplicados, los porcentajes de los mismos y el valor neto a girar.

2.1.1.2.4 VERIFICACIÓN DE INTERVENTORA Y SEGUIMIENTO

La contratación adelantada en la vigencia 2015 no fue objeto de interventoría, como quiera que la modalidad y las cuantías contratadas no hacía necesario contar con tal requerimiento.

Sin embargo, la entidad ejerció en debida forma la supervisión de toda la contratación adelantada, como se evidencia en los informes de gestión y el visto bueno del supervisor y el almacenista (en algunos casos) para proceder al pago efectivo de las remuneraciones a lugar.

Por regla general, la supervisión de los contratos del concejo municipal, recae en cabeza del ordenador del gasto (presidente) quien en consideración a sus múltiples obligaciones delega la supervisión en cabeza del secretario general o el almacenista de la corporación.

Previo pago de los valores convenidos en los contratos, media informe presentado por los contratistas y aval del supervisor del contrato determinado, quien acredita y sustenta con su firma, el desembolso en virtud de los servicios o bienes satisfechos al ciento por ciento para la entidad.

2.1.1.2.5. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De manera específica, efectuada la revisión a los contratos seleccionados como muestra de la auditoría, 51 contratos, se observó cumplimiento de la ejecución contractual de todos los contratos auditados, también se logró evidenciar el cumplimiento de los objetos contractuales y los cronogramas establecidos para la ejecución de cada contrato conforme lo planeado.

Lo anterior evidencia de manera enfática el cumplimiento de la eficiencia y la eficacia en el desarrollo de los procesos contractuales que conforman la muestra objeto de la auditoría.

La ejecución de los contratos se encuentra direccionada en forma previa conforme las estipulaciones consagradas en los alcances del objeto contratado, y de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación y el acuerdo 059 de 2009 (Reglamento Interno).

Así las cosas, los contratistas, y en general todo contrato debe contar con un informe del contratista, o una factura que soporte el suministro detallado de los insumos o elementos de conformidad con el contrato suscrito.

No obstante, entratandose de informes de gestión, estos deben estar direccionados conforme las obligaciones determinadas en los alcances del objeto que a su vez estipula las actividades que debe ejecutar o desarrollar el contratista, y es deber del supervisor del contrato, verificar que el informe guarde coherencia con las actividades que efectivamente ejerció el contratista.

Por tal razón, la entidad solo ejecuto los pagos por concepto de contratos suscritos, una vez desarrollados los mismos dentro de los términos o plazos establecidos y previa verificación de la coherencia entre los servicios prestados o bienes suministrados, conforme a lo dispuesto en el cuerpo contractual que consagra ley para las partes.

2.1.1.2.6. VERIFICACIÓN DE PAGOS Y ACTAS

En los contratos seleccionados por nuestra entidad, a efecto de realizar la auditoria correspondiente a la vigencia 2015, se efectuó la verificación concerniente a los pagos por cada contrato seleccionado.

En tal sentido, se parte de la premisa de la existencia en el expediente revisado, de la respectiva acta de inicio, en concordancia y correlación con las fechas del contrato, su vigencia y los requisitos precontractuales.

Posteriormente y continuando con el proceso auditor, se verifica la existencia en el expediente contractual de cada acta parcial de pago, y acta de desembolso parcial en coherencia con los periodos mensuales contemplados en el termino de duración o vigencia del contrato Objeto de la revisión.

En ese orden de ideas, como acto final se efectúa verificación del acta de pago final, de los contratos en comento.

2.1.1.2.7. VERIFICACIÓN FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DE CONTRATOS (IMPACTO)

El Concejo Municipal, direcciona los objetos de los contratos suscritos con el propósito de dar cumplimiento a la función político administrativa que ejerce como entidad pública, en concordancia con sus competencias y atribuciones. Es así como se observa que su contratación es distribuida entre diferentes tipos o áreas del saber profesional y perfiles asistenciales y distribuido a su vez entre las distintas áreas o departamentos que integran administrativamente al concejo, y las comisiones permanentes que están debidamente contempladas y creadas por ley y reguladas conforme al acuerdo 059 de 2006; lo anterior con el propósito final de servir a la comunidad en las problemáticas que afectan al municipio de Barrancabermeja y sus alrededores.

El Concejo Municipal de Barrancabermeja "Como corporación administrativa le corresponde velar por el fortalecimiento de la participación ciudadana, a fin de hacer parte del desarrollo integral y equitativo de los habitantes del Municipio de Barrancabermeja, ejerciendo control político y cumpliendo los mandatos constitucionales y legales con el compromiso ético, activo e integral de los servidores públicos que lo conforman; De conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado. Que por su naturaleza jurídica, la actividad contractual del Concejo Municipal de Barrancabermeja, debe ceñirse a los postulados instituidos por la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 734 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.1.1.2.8. VERIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS

Respecto de la liquidación de los 51 contratos analizados en desarrollo de la auditoría, se evidenció que en cumplimiento al procedimiento contractual que tiene establecido el Concejo Municipal de Barrancabermeja, en aquellos contratos se hallaban debidamente

liquidados, se evidenció acta de recibo final y liquidación en los formatos establecidos por la Corporación para tal efecto.
De conformidad con lo dispuesto en el DECRETO 19 del 10 de Enero de 2012 (LEY ANTITRAMITES), y más específicamente lo contemplado en el ARTÍCULO 217. "DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES", El cual reza en su parágrafo final que: *"La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."*

En virtud de lo expuesto, los contratos de prestación de servicios que suscribió el Concejo Municipal y sobre los cuales se efectuó auditoria, no requieren proyectar acta de liquidación, y basta con el acta final de desembolso, la cual se encuentra inmersa en cada uno de los expedientes auditados, sin embargo todos se encontraron liquidados.

2.1.1.2.9. OTROS CRITERIOS:

- Revisar contratación con asociaciones, corporaciones, fundaciones, cooperativas, asociaciones de entidades públicas, universidades públicas
- Revisión de contratación a través de convenios administrativos
- Cumplimiento de las disposiciones legales que reglamentan la austeridad en el gasto publico
- Revisar los contratos/ convenios con fiducias

Respecto al presente item, el concejo suscribió dos CONVENIOS; 1. CORPORACION FORJAR DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, cuyo objeto pretendía AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CULTURA POLITICA DIRIGIDA A JOVENES LIDERES QUE CURSAN 9 10 Y 11 DE BASICA SECUNDARIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

cuyo valor asciende a la suma de $127.600.000 cuyos aportes se discriminaron en $116.000.000 por parte del Concejo Municipal y $11.600.000 por parte de la Corporación Forjar Desarrollo Humano y Social, y 2. Instituto Universitario la Paz cuyo Objeto AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LAS RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO COMO ESPACIOS DE DEBATE DIALOGOS CONCERTACION Y REFLEXION SOBRE EL DESARROLLO Y FUTURO DE BARRANCABERMEJA, cuyo valor asciende a la suma

de $110.000.000 cuyos aportes se discriminaron en $100.000.000 por parte del Concejo Municipal y $10.000.000 por parte del Instituto Universitario de la Paz.
Convenios los cuales se encuentra debidamente liquidado, y soportado con la totalidad de documentos de su desarrollo, como informes de ejecución, las actas de pago y desembolso y la amortización de la correcta utilización del anticipo, evidenciado a través del informe de aplicación de inversión de dicho capital, en la contratación de personal para el desarrollo de los Convenios.

2.2. REALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Se emite una opinión Eficiente, respecto a la revisión de este ente de control a través de la muestra, con base en el siguiente resultado:

Cuadro N° 13. Matriz de Evaluación Rendición y Revisión de la Cuenta 2015

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.30	30.0
Calidad (veracidad)	100.0	0.60	60.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	100.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

En lo que respecta a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 2015, se verificó directamente en el sistema la rendición efectuada y se comprobó que la misma se realizó dentro de los plazos establecidos en la Resolución de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, sin embargo, a pesar de que su calificación fue eficiente la información suministrada no presentó inconsistencias.

2.3 EVALUACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento con una calificación de 100 se conceptúa que Cumple, respecto a la muestra que fuere objeto del desarrollo de la auditoria, de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro N° 14. Matriz de Evaluación Plan de Mejoramiento 2015

TABLA 1- 6

PLAN DE MEJORAMIENTO

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	100.0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

De las 80 acciones de mejoras presentadas, se cumplió 100% con el avance del Plan de Mejoramiento suscrito con ocasión al presente informe de auditoría.

2.4 MATRIZ DE EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

Se emite una opinión **Eficiente,** respecto a la muestra que fuere objeto de la revisión del equipo de auditoría de este ente de control, con base en el siguiente resultado:

Cuadro N° 15. Matriz de Evaluación Control Fiscal Interno 2015

TABLA 1-7

CONTROL FISCAL INTERNO

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	100,0	0,30	30,0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	100,0	0,70	70,0
TOTAL		1,00	100,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

En el desarrollo de la auditoría, se estableció que si bien se ha efectuado mejoras significativas en el Control Interno, hay compromiso en los mecanismos de autocontrol al interior de los procesos y subprocesos, facilitando el control externo de los mismos.

2.5. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN LA AUSTERIDAD EN EL GASTO

En la revisión de los contratos objeto de auditoría no se evidencio la existencia de adquisición de bienes y servicios que sean suntuosos o que se encuentran por fuera de los parámetros de las obligaciones legales de la entidad.

En relación con el tema de la Austeridad en el Gasto, el Concejo Municipal de Barrancabermeja dispone por política institucional la regulación de los gastos corporativos de la Entidad; para tal efecto, la corporación durante la vigencia 2015, regulo la contratación mediante invitación pública, como quiera que tan solo se suscribió un contrato de publicidad, uno de seguros y dos convenios.

Con lo anterior se denota que la entidad se abstuvo de la celebración de contratos por fuera de lo contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones, y en el caso puntual de la prestación de servicios, la contratación estuvo enmarcada dentro de los presupuestos de la entidad, y el capital asignado fue homogéneo para cada uno de los representantes del corporado edilicio.

Verificando la ejecución de los contratos en comparación a la vigencia 2014 frente al 2015, se revela las siguientes variaciones de acuerdo al cuadro N°.16 anexo:

Cuadro N° 16. Austeridad en el Gasto vigencia 2015

NUMERAL	Valor vigencia ($) 2014	Valor vigencia ($) 2015	VARIACION
UNIDADES NORMATIVAS ASESORAS	458,976,580	347,185,409	-24%
REMUNERACION POR PRESTACION, DE SERVICIOS TECNICOS,ASISTENCIALES Y PROFESIONALES	1,441,813,926	1,617,049,910	14%
COMPRA ADQUISIOCION DE BIENES MUEBLES E INMUBLES	25,999,000	0	-59%
MATERIALES Y SUMINISTROS	65,050,455	24,398,400	-21%
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	59,100,000	27,664,740	-54%
MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,286,534	4,867,273	-80%

Fuente Concejo Municipal de Barrancabermeja

En El Ítem de Unidades Corporativas se observa una disminución del 24% correspondiente al año anterior, es por los lineamiento político que existen en el acuerdo 011 de 2010, (acuerdo que creo las unidades corporativas normativas), el cual creo dicho

gastos y ordena su crecimiento anual , esto para dar cobertura a los Honorables Concejales para su personal asistente a sus cargo y para los numerales de Remuneración por Prestación, de Servicios Técnicos, Asistenciales y Profesionales, se observo un incremento del 14 % con relación al periodo anterior.

Se observo que se aplico un proceso de austeridad del gasto en un 21% en los referente materiales y suministros sobre el tema de compra de papelería y tintas, lo anterior debido al proceso de reutilización de las hojas por parte de las oficinas productoras.

En el caso de impresos y publicaciones se observo también un gran ahorro en más del 54 % correspondiente al periodo anterior, algo significativo por sus cifras acorde al previsto en los decretos de austeridad del gasto.

También es importante mostrar que existió reducción de gastos en mantenimiento de bines muebles y compra de equipos, mostrando una eficiencia en la utilización de los recursos presentando una variación del 80%.

3. BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros, sin que a la fecha del presente Informe Preliminar de Auditoria se haya presentado alguna comunicación en ese sentido por parte del Honorable Concejo Municipal de Barrancabermeja.

Cuadro N° 17. Relación de Observaciones

Tipo de observación	Cantidad	Valor (en pesos)
1. Con incidencia Fiscal	0	
2. Con Incidencia Administrativa	1	
3. Con incidencia Sancionatoria	0	
4. Con incidencia Disciplinaria	0	
5. Con incidencia Penal	0	
T O T A L	**1**	

OLIVA OLIVELLA GUARIN

Firmado digitalmente por OLIVA OLIVELLA GUARIN
Fecha: 2016.10.20 12:04:27 -05'00'